

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 259 / 03**

Sucre, 17 de Septiembre de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

**Que, con el objetivo de crear estrategias municipales de la Sección Capital Sucre, se busca elaborar una estrategia de lucha contra la pobreza y el retraso; y desarrollar la actividad económica – empresarial del municipio. Además que en nuestra ciudad se ha llevado a cabo el taller “Instalación del comité Interno Municipal para la Promoción del DEL”, con el objetivo de que el Gobierno Municipal se integre al nuevo escenario en el que debe actuar como promotor y facilitador del desarrollo económico local, a través de la creación de una instancia técnica de coordinación.**

Que la Resolución Administrativa 112/03, en su parte Resolutiva indica:”

**Art.1º Crear**, el comité Interno Municipal para el Desarrollo Económico Local (COMUDEL), con la finalidad de establecer un espacio de coordinación intramunicipal, para diseñar, viabilizar, monitorear y evaluar los objetivos del Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, referidos al eje de promoción económica empresarial y de empleo local; contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, la Programación Operativa Anual y el Presupuesto, en el marco del Objetivo y funciones que a continuación se señala:

**Objetivo del COMUDEL**

Desarrollar un enfoque transversal en la municipalidad, de promoción del desarrollo económico local, que permita el involucramiento integral de la estructura organizacional de la municipalidad para definir, evaluar y viabilizar objetivos de desarrollo económico local.

Las funciones del Comité Interno Municipal para el Desarrollo económico Local (COMUDEL), son:

- Participación en la formulación del Programa Operativo Anual y del Programa de Desarrollo Municipal en el eje económico.
- Monitorear el Programa Operativo Anual del Gobierno Municipal, en particular las actividades de promoción de las medianas y pequeñas empresas (MyPEs) y empleo).
- Establecer los lineamientos de política institucional orientados a liderar las mesas de Concertación por el Desarrollo Económico Local o lucha contra la Pobreza, así como en las estrategias de concertación con los gremios empresariales ligados a este eje.
- Establecer las competencias de áreas municipales en los proyectos y actividades relacionadas con el Desarrollo Económico Local, Promoción Empresarial y del Empleo, con el fin de comprometer la participación de responsables con un enfoque del Desarrollo Económico Local.
- Promover la elaboración de ordenanzas y resoluciones dirigidas a la promoción de empresas y empleo, como para la protección y conservación del medio ambiente.
- Velar para que exista una mejor y mayor capacitación y asistencia técnica para las MyPEs.
- Realizar gestiones para captar mayores recursos para la construcción de infraestructuras productivas para aprovechar los recursos potenciales de la localidad.
- Promover el fortalecimiento del desarrollo económico y social de la localidad, mediante el mejoramiento de las infraestructuras existentes, con el propósito de mejorar las condiciones de la actividad productiva.

**Art.2º CONVALIDAR**, la designación de los integrantes del Comité Interno Municipal para el Desarrollo Económico Local, que mediante el taller “Instalación del Comité Interno Municipal para la Promoción del ”, promovido por el PRES – OIT Bolivia, estableció por unanimidad a los miembros integrantes de dicha Comisión y que son:

- Ing. Carlos Miranda Claire	Presidente
- Lic. Virginia Villarroel de Molina	Vicepresidente
- Lic. Roxana Mojica	Asesor General
- Lic. Margarita Padilla Rojas	Secretaria General
- Lic. Vicente Salinas Inarra	Of. Mayor de Planificación
- Lic. Gregorio Heredia	Of. Mayor Administrativo
- Abog. Orlando Cevallos Acuña	Director Jurídico
- Lic. Hugo Becerra	Director de Planificación
- Ing. Roger Jiménez	Apoyo Operativo

**Art.3º** El Comité Interno Municipal para el Desarrollo Económico Local, deberá sesionar de manera periódica, en función a la agenda de actividades a probarse, levantando y registrando actas de sus sesiones.

**Art.4º** En sujeción al Art. 44, numeral 5, de la Ley de Municipalidades, elévese a conocimiento del H. Concejo Municipal”.

Que, es atribución del Alcalde Municipal: Determinar las estrategias y otros aspectos del Municipio mediante Resoluciones y darlas a conocer al Concejo Municipal, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 44, numeral 5 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1º** Se homologa la Resolución Administrativa 112/03, referida a la Creación del Comité Interno Municipal para el Desarrollo Económico Local (COMUDEL).

**Art.2º** Se instruye la incorporación al COMUDEL, de las Concejales, Zaida Romero Cruz, Liliana Mary Echenique Sánchez y de todo Concejal Múncipe que desee ser parte del mismo.

**Art.3º** La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

